

**Resolución de 26 de febrero de 2021, de la directora general de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la lista de adjudicación del Ámbito científico, del Ámbito socio-lingüístico, del ámbito de experiencia Científico/Tecnológico de FPA, del ámbito de experiencia Ciencias Sociales de FPA y del ámbito de experiencia Comunicación (Valenciano/Inglés) de FPA, para la provisión de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de profesorado de secundaria.**

La Resolución de 26 de noviembre de 2010, del director general de Personal de la Conselleria de Educación por la que se acuerda la publicación del acuerdo suscrito por la Conselleria de Educación y las organizaciones sindicales establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad.

La cobertura de puestos docentes para impartir materias que no disponen de bolsa específica y que deben dotarse desde diferentes bolsas ha producido en los últimos años distorsiones en la asignación de los puestos debido a la distinta evolución de cada una de las bolsas de las que se seleccionaban las personas integrantes para cubrir los puestos de trabajo de la materia motivo de esta resolución.

En vista de esta realidad, y de acuerdo con lo tratado en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Interinos de Educación de 7 de julio de 2020 y cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de 26 de noviembre de 2010, se considera necesaria la creación de una lista específica, para la adjudicación de los puestos ofertados, para cada una de los siguientes ámbitos: Ámbito científico, Ámbito socio-lingüístico, ámbito de experiencia Científico/Tecnológico de FPA, ámbito de experiencia Ciencias Sociales de FPA y ámbito de experiencia Comunicación (Valenciano/Inglés) de FPA.

En consecuencia y de acuerdo con las atribuciones conferidas por Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV 8959) esta Dirección General de Personal Docente resuelve:

#### **Primero. Creación de las listas de adjudicación.**

Se procede a crear las listas de adjudicación correspondientes a los ámbitos siguientes: Ámbito científico, Ámbito socio-lingüístico, ámbito de experiencia Científico/Tecnológico de FPA, ámbito de experiencia Ciencias Sociales de FPA y ámbito de experiencia Comunicación (Valenciano/Inglés) de FPA.

Cada lista estará constituida por las personas integrantes de las bolsas de las especialidades que se determinan en el anexo I de esta resolución.

#### **Segundo. Criterios de ordenación, actualización e incorporación a las listas de adjudicación.**

Cada una de las listas se reordenará siguiendo los siguientes criterios:

- a) Las personas integrantes de cada lista de adjudicación se ordenarán según el año en el que figuran con «Servicios Prestados» en sus bolsas de origen. Las penalizaciones que afecten a las personas integrantes de las bolsas de origen de la lista de adjudicaciones tendrán repercusión en la lista de adjudicación del ámbito, respetando el orden en el que ha quedado tras la penalización.
- b) Las personas interinas con igual antigüedad en la bolsa con la consideración de «Servicios Prestados», se ordenarán seleccionando alternativamente de cada una de las bolsas de origen, según el orden establecido en el anexo I. Una vez agotadas las personas integrantes de alguna de las bolsas de origen, se proseguirá con las de las otras hasta la total ordenación de las personas integrantes de cada año.

Las listas de adjudicación se actualizarán anualmente antes del procedimiento de adjudicaciones de inicio de curso y su vigencia será de un curso completo hasta la siguiente actualización. Así la primera actualización se efectuará para la adjudicación, en el curso 2021/2022.

Las personas integrantes de cada una de las listas de adjudicación deberán figurar en sus correspondientes bolsas de origen. Se incorporarán a la lista de adjudicación del ámbito correspondiente en su primera actualización, tras la incorporación de las personas interesadas a su correspondiente bolsa de origen. En caso de expulsión de la bolsa de origen, se expulsará también de la lista de adjudicación del ámbito correspondiente.

### **Tercero. Publicación de los listados provisionales de las bolsas de ámbito.**

El listado provisional de cada una de las bolsas de ámbito se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>). Anexo II.

### **Cuarto. Reclamaciones sobre los listados provisionales.**

Contra cada listado provisional de las bolsas de ámbito se podrán presentar reclamaciones, exclusivamente de manera telemática, en el plazo de siete días hábiles a partir de su publicación. Las reclamaciones se realizarán a través del enlace correspondiente que figurará en la página web de la Conselleria (<http://www.ceice.gva.es>)

### **Quinto. Listados definitivos.**

Transcurrido dicho plazo y una vez examinadas las reclamaciones presentadas, se publicará el listado definitivo de cada ámbito en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Las adjudicaciones continuas que se desarrollen durante el curso 2020-2021, se efectuarán de acuerdo con el procedimiento vigente al inicio del citado curso, y será en la adjudicación de inicio de curso 2021-2022, cuando se lleve a cabo la primera actualización en las lista de adjudicación del Ámbito científico, del Ámbito socio-lingüístico, del ámbito de experiencia Científico/Tecnológico de FPA, del ámbito de experiencia Ciencias Sociales de FPA y del ámbito de experiencia Comunicación (Valenciano/Inglés) de FPA, para la provisión de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de profesorado de secundaria.

Esta resolución producirá efectos el día siguiente de su publicación en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en que se halle la sede del organo autor del acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

La directora general de Personal Docente

**Anexo I. Bolsas de origen de las listas de adjudicación por especialidades (ámbitos)**

BOLSA DE LA ESPECIALIDAD (ÁMBITO)	BOLSAS DE ORIGEN
Ámbito científico (276)	Biología y Geología (208), Tecnología (219), Matemáticas (206), Física y Química (207) e Informática (254)
Ámbito socio-lingüístico (277)	Filosofía (201), Griego (202), Latín (203), Lengua Castellana y Literatura (204), Geografía e Historia (205), Francés (210), Inglés (211), Alemán (212), Italiano (213) y Lengua y Literatura Valenciana (256)
FPA Científico/Tecnológico (292)	Biología y Geología (208), Análisis y Química industrial (264), Tecnología (219), Matemáticas (206) y Física y Química (207)
FPA Ciencias Sociales (293)	Filosofía (201), Geografía e Historia (205), Orientación educativa (218), Formación y orientación laboral (222), Intervención sociocomunitaria (242) y Economía (261)
FPA Comunicación (Valenciano / Inglés) (295)	Lengua castellana y literatura (204), Inglés (211), Procesos y medios de comunicación (245) y Lengua y Literatura Valenciana (256) *Se deben cumplir los requisitos establecidos para cada una de las especialidades